	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	**O.C. Institucional N°094/2020**

Nivel de Entidad:	**24 05**	**Fecha de Emisión :**	**15/12/2020**
Entidad:	**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**CD-24005-20-194628**		
ID del Llamado:	379028	**C.D.**	
Descripción del Llamado: Adquisicion de Utiles de oficina, Tintas, Cintas, Toner			
Proveedor:	**PC GAMES S.A.**	**RUC:**	**2871369-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
	LOTE 4				
1	Toner p/ Inpresora hp laser jet p 1102		25	426.500	10.662.500
2	Toner p/ Inpresora hp laser jet 79A		15	390.000	5.850.000
3	Toner p/ impresora laser jet 26A		27	621.500	16.780.500
	LOTE 5				
4	Toner p/ Impresora Kyocera FS - 2020		17	830.000	14.110.000
5	Toner p/ Impresora Kyocera P 3045 DN		10	735.000	7.350.000
6	Toner p/ impresora Kyocera TK 1175		8	720.000	5.760.000
	LOTE 6				
7	Toner p/ impresora hp 2055		7	538.500	3.769.500
			TOTAL		**64.282.500**

SON GUARANÍES: Setenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil quinientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant N° 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic.Mirna Sosa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	340	30	1	99	111.998.500
					Total:			111.998.500

Cristian González ENC. ADQ. Y SUMINISTROS		Lic. Mirna Sosa JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.